 <p>ZONA LIBRE DE COLÓN Sistema Logístico del Comercio Mundial</p>	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 06	Fecha: 15-05-2023	
	Gerencia General		
	Oficina de Asesoría Legal		
	Área de Propiedad Intelectual		
Denuncia particular			

1.0 PROPÓSITO:

Realizar denuncia particular para la tutela y protección de los derechos de propiedad intelectual.

2.0 RESPONSABLES:

Gerente General, Subgerente o Secretario General
 Jefe del Área de Propiedad Intelectual
 Jefe de auditoría
 Jefe de seguridad

3.0 PROCEDIMIENTO:

3.1 El denunciante (representante de la empresa) hace la denuncia por escrito, al Jefe del Área de Propiedad Intelectual.

3.2 El Jefe del Área de Propiedad Intelectual verifica que el denunciante cumpla con los requisitos:


- Original del certificado de la marca ó copia autenticada.
- Descripción de mercancías a inspeccionar.
- Datos del consignatario o tenedor presuntamente falsificada.
- Pagar derechos de inspección de \$300.00.
- Fianza de \$2000.00 emitida por Compañía de por seguro o títulos de deuda pública del valor (no se aceptan fianzas en efectivo).

3.3 El Jefe del Área de Propiedad Intelectual y funcionarios de la Dirección de Seguridad y del departamento de Auditoria Interna, se dirigen a la empresa denunciada a hacer la inspección.

3.4 Si se le encuentra la mercancía a la empresa denunciada se procede a:

- Dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la retención a notificar a:
- El propietario del derecho de Propiedad Intelectual protegido, a su Apoderado Judicial, a su Distribuidor autorizado y su Licenciatarario registrado.
- El consignatario de la mercancía.

Código: P-G.G.-O.A.L.-A.P.I.-01	Aprobado por:	Página 1 de 2
---	---------------	---------------

 <p>ZONA LIBRE DE COLÓN Sistema Logístico del Comercio Mundial</p>	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 06	Fecha: 15-05-2023	
	Gerencia General		
	Oficina de Asesoría Legal		
	Área de Propiedad Intelectual		
Denuncia particular			

- 3.5 Se le notifica a el(los) titular(es) / licenciario(s) por medio de carta lo que se ha encontrado en la empresa denunciada.
- 3.6 Si el titular / licenciario se opone al movimiento de mercancía o liberación de la misma, se procederá a ajustar la fianza hasta un porcentaje no mayor al 50% del avalúo de la mercancía retenida. La fianza podrá ser bancaria de seguros, títulos de la deuda pública del estado, certificado de garantía; no se aceptarán fianzas monetarias o en efectivo.
- 3.7 Se remite el expediente al Ministerios Público (fiscalía de turno).

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Título
14,251-23	Acta de Diligencias de Inspección de Oficio
14,252-23	Acta de Diligencia de Traslado de Mercancías y Constitución de Depositario
14,253-23	Acta de Diligencia de Retención de Oficio
14,254-23	Acta de Diligencias de Inspección de Denuncia
14,255-23	Acta de Diligencias de Retención de Denuncia

5.0 HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Modificación
31-03-04	3.3, 3.4, 3.6 Modificado
24-06-08	Se modificó el código del procedimiento
19-06-12	Se modificaron los puntos 3.2 y 3.6
25-08-15	Se incluyeron los documentos de referencias en el punto 4.0
23-11-15	Se modificó 2.0 Se estableció jefe del Área de Propiedad Intelectual
15-05-23	Se modificó el punto 4.0 documento de referencia (Actualización de formularios) en base al Memo con ref.G.G,-186-09-22